

## para integrar la Comisión de selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atenco

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

# CONVOCA

A participar en el proceso de selección para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atenco, de conformidad con las siguientes:

# BASES

**PRIMERA:** El Ayuntamiento constituirá la Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

**a)** Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**b)** Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

**b)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

**c)** Contar con credencial para votar vigente con fotografía;

**d)** No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;

**e)** No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

**TERCERA:** La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atenco, Estado de México,

y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas en un plazo no mayor a quince días hábiles después de la publicación de esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

**1.** Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o el candidato; y que contenga la información relacionada con su experiencia profesional, académica o administrativa, preferentemente en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**2.** Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.

**3.** Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

**4.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, así como, informe de no antecedentes penales.

**5.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

**6.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).

**7.** Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos honoríficos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atenco (original).

**8.** Carta de recomendación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

**CUARTA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes,

en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Atenco, con domicilio: calle 27 de septiembre sin número, colonia Centro, C.P. 56300, Municipio de Atenco.

**QUINTA:** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes, remitirá al H. Ayuntamiento aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA:** El listado descrito en el resolutive anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atenco, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMA:** El H. Ayuntamiento acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas. El horario de las comparecencias será publicado en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**OCTAVA:** El H. Ayuntamiento hará el análisis de las propuestas y deliberará a los integrantes que formarán parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atenco a más tardar 10 días hábiles, después de las comparecencias. La conformación de la Comisión en comento, será publicada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENA:** El H. Ayuntamiento de Atenco procederá a emitir los nombramientos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atenco, mediante sesión de cabildo.

**DÉCIMA:** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de su aprobación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal del Municipio de Atenco, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO

**PROFESOR PORFIRIO HUGO REYES NUÑEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATENCO ESTADO DE MÉXICO  
RÚBRICA

**PROFESORA BRÍGIDA MIRANDA HITA**  
SINDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

**LIC. MA. PATRICIA MARGARITA TÉLLEZ MACIEL**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ATENCO ESTADO DE MÉXICO

**C. ARTURO CORTÉS ROJAS**  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

**C. ROCÍO LÓPEZ GASCÓN**  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA

**PROFESOR PABLO MENDOZA HERNÁNDEZ**  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

**C. BLANCA ERIKA NOPALTITLA CASARREAL**  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA

**C. VICENTE BENJAMÍN OLIVARES REYES**  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

**C. JANETH ZAMBRANO MOYA**  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA

**LIC. JOSÉ CONSTANCIO CALDERÓN SOLÓRZANO**  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA

**C. MARÍA ELENA NOPALTITLA RUIZ**  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA

**C. MIGUEL SÁNCHEZ SALMERON**  
DÉCIMO REGIDOR  
RÚBRICA